# COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO DICTAMEN NÚMERO 24

EN LO GENERAL: SE APRUEBA LA AMPLIACIÓN DE RECURSOS AL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021, POR UN MONTO DE \$11,892,885.54 (SON ONCE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS 54/100 M.N.).

/otos a favor:_22	_VOTOS EN CONTR	A <u>: 0</u> _ABS	TENCIONES <u>:</u>	<u>1</u> _
EN LO PARTICULAR:				

UNA VEZ APROBADO EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR, SE DECLARA APROBADO EL DICTAMEN NÚMERO 24, DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO.LEIDO POR EL **DIPUTADO MANUEL GUERRERO LUNA.** 

**DADO** EN EL EDIFICIO DEL PODER LEGISLATIVO, EN **SESIÓN ORDINARIA** DE LA HONORABLE XXIV LEGISLATURA, **A LOS VEINTIUN DÍAS DEL MES DE OCTUBRE** 

ace

DIP. SECRETARIA

DE DOS MIL VEINTIUNO.

DIP. PRESIDENTE



#### HONORABLE ASAMBLEA:

Recibió esta Comisión para su estudio, análisis, dictamen y aprobación en su caso, el oficio número DDP-300/2021, recibido en H. Congreso del Estado el día 14 de octubre del 2021, por medio del cual el C. Alejandro Isaac Fragozo López, Magistrado Presidente del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura de Baja California, solicita autorización para realizar ampliación de recursos al Presupuesto de Egresos del Poder Judicial del Estado de Baja California, para el ejercicio fiscal 2021, por un monto \$11'892,885.24 (ONCE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS 24/100 M.N.), afectándose diversas partidas presupuestales.

**DICTAMEN No. 24** 

### **ANTECEDENTES**

**PRIMERO.-** Que el Presupuesto de Egresos del Estado de Baja California para el ejercicio fiscal del 2021, fue aprobado por el Pleno del Congreso del Estado en Sesión Ordinaria celebrada en fecha 22 de diciembre del año 2020, y publicado en el Periódico Oficial del Estado el día 28 del mismo mes y año.

**SEGUNDO**.- Que en el Presupuesto de Egresos del Estado de Baja California para el ejercicio fiscal del 2021 se incluye el Poder Judicial del Estado de Baja California por \$1,000'000,008.

**TERCERO.**- Que el Presupuesto de Egresos del Poder Judicial del Estado de Baja California, para el ejercicio fiscal 2021, fue aprobado por la Comisión de Hacienda y Presupuesto del Congreso del Estado, mediante el Dictamen No. 151, en Sesión Virtual celebrada el día 22 de diciembre de 2020, hasta por un monto de \$1,000'000,008. Mismo, que en Sesión de Pleno del Congreso del Estado celebrada el 22 de diciembre de 2020, fue modificado por las Reservas en lo Particular siguientes:

- RESERVA EN LO PARTICULAR: Se aprueba eliminar el Considerando Décimo Quinto del Dictamen No. 151, relativo al Presupuesto de Egresos del Poder Judicial del Estado de Baja California 2021, de la Comisión de Hacienda y Presupuesto del Congreso del Estado.
- RESERVA EN LO PARTICULAR, RESPECTO DEL Resolutivo Primero, del Dictamen 151 de la Comisión de Hacienda, para quedar como sigue: PRIMERO: Se aprueba el Presupuesto de Egresos del Poder Judicial del Estado de Baja California para el Ejercicio Fiscal comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2021, hasta por la cantidad de \$1,029'400,000.00 M.N. (UN MIL VEINTINUEVE MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.). De los cuales deberá destinarse \$23'400,000 (VEINTITRÉS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.) para la consolidación de la Justicia Electrónica y \$6'000,000 (SEIS MILLONES 00/100 M.N.) para la habilitación de los Centros de Convivencia Familiar (CECOFA).

M

5





El día 28 de diciembre de 2020, fue publicado en el Periódico Oficial del Estado de Baja California, el Presupuesto de Egresos del Poder Judicial del Estado de Baja California para el ejercicio fiscal 2021, por la cantidad de \$1,029'400,000, de los cuales deberá destinarse \$23'400,000 para la consolidación de la Justicia Electrónica y \$6'000,000 para la habilitación de los Centros de Convivencia Familiar, además que en el Resolutivo Segundo, instruye al Magistrado Presidente del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Estado de Baja California, para que formule el Presupuesto de Egresos del Poder Judicial del Estado de Baja California para el ejercicio fiscal 2021, en los términos de la Ley en la materia y al techo financiero considerado en el Resolutivo Primero del Dictamen en mención, el cual en materia de Servicios Personales deberá atender lo dispuesto en el Artículo 10 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, asimismo en la aprobación del Presupuesto de Egresos en cita, en lo correspondiente también al capítulo de Gasto de Servicios Personales, se deberá atender lo dispuesto en el Artículo 13 Fracción V de dicha Ley.

CUARTO.- Que dando seguimiento a lo señalado en el Resolutivo Tercero del Dictamen antes referido, Magistrado Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Baja California, publicó en el Periódico Oficial del Estado de Baja California, el día 30 de diciembre de 2020, el Presupuesto de Egresos del Poder Judicial del Estado de Baja California para el ejercicio fiscal 2021, por la cantidad de \$1,029'400,000, a nivel de partida presupuestal.

**QUINTO.**- Que con la presente solicitud de modificación presupuestal por \$11'892,885, se ampliarán recursos de las partidas presupuestales que se indican a continuación:

PARTIDA DESCRIPCIÓN		<b>AMPLIACIÓN</b>	
10000	SERVICIOS PERSONALES		
11301	Sueldo tabular al personal permanente	\$	6'442,884
14101	Aportaciones patronales de servicio médico		1'070,614
14102	Aportaciones patronales de fondo de pensiones		1'054,874
15401	Canasta básica		783,060
15402	Bono de transporte		427,607
15403	Previsión social múltiple		1'798,846
15406	Fomento educativo		315,000
SUMA		\$	11'892,885

**SEXTO.-** Que en el oficio de solicitud de autorización del Poder Judicial del Estado de Baja California, se establece en parte lo que se transcribe a continuación:

Por medio del presente me permito solicitar la autorización de esa H. Representación Popular para realizar la ampliación a diversas partidas del Presupuesto de Egresos del Poder Judicial del Estado de Baja california, hasta por la cantidad de \$11'892,885.24 pesos, bajo el esquema de recursos

X

1

5



adicionales a los aprobados por el Congreso del Estado para el presente ejercicio presupuestal, misma que se respalda en los siguientes:

#### CONSIDERANDOS

PRIMERO: En el Proyecto de Presupuesto de Egresos para el año 2021, presentado ante el Congreso del Estado de acuerdo a lo establecido en la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, consideraba un gasto operativo por la cantidad de \$1,278'748,892.82 pesos, de conformidad con los requerimientos presentados por las Dependencias de este Poder Judicial.

SEGUNDO: El H. Congreso del Estado ajustó el Proyecto de Presupuesto de Egresos para el Ejercicio 2021 a la cantidad de \$1,000'000,000.00 pesos, para el Gasto Operativo y \$29'400,000.00 pesos para proyectos específicos, por lo que este techo financiero otorgado, no considera recursos para el incremento salarial mencionado en el considerando anterior, así como recursos insuficientes para diversas partidas del gasto operativo requerido para el debido cumplimiento de las atribuciones conferidas a este Poder Judicial.

TERCERO: Durante el mes de agosto del presente año, se tramitó ante el H. Congreso del Estado de Baja California la ampliación correspondiente al Capítulo de gasto 10000 Servicios personales hasta por la cantidad de \$28'759,941.30 pesos para hacer frente al incremento salarial del personal de este Poder Judicial, sin embargo, mediante el Dictamen número 19 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto fue autorizada la cantidad de \$12'967,425.00 pesos.

CUARTO: El monto aprobado por el H. Congreso del Estado de Baja california es insuficiente para hacer frente al compromiso de pago correspondiente al retroactivo de sueldo al personal de las diversas áreas que conforman este Poder Judicial.

QUINTO: El Artículo 50 fracción II de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, establece la obligación de solicitar la autorización al H. Congreso del Estado de las modificaciones a las partidas para adecuar la disponibilidad del presupuesto de egresos aprobado.

SEXTO: Las presentes modificaciones tienen como propósito adecuar el ejercicio del gasto del presente ejercicio presupuestal y no afectan las metas de los programas que les son aplicables.







SÉPTIMO: El H. Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Baja California, en reunión de Pleno celebrada el día 14 de octubre de 2021 autorizó se realicen ante las instancias correspondientes los trámites requeridos para realizar la ampliación al Presupuesto de Egresos del presente ejercicio hasta por la cantidad de \$11'892,885.24 pesos, bajo el esquema de recursos adicionales a los ya aprobados para el gasto operativo de este ejercicio fiscal 2021.

Por lo antes descrito me permito solicitar sean autorizados los recursos presupuestales adicionales que se mencionan en el párrafo primero del presente oficio.

**SÉPTIMO.**- Que nos fue proporcionada copia del Acta de Certificación, remitida y firmada por la Secretaria General de Acuerdos del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Baja California, de fecha 14 de octubre de 2021, correspondiente a la Sesión Extraordinaria del Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, celebrada el 14 de octubre de 2021, donde fue aprobada por unanimidad de votos, la propuesta de solicitud de ampliación de partidas que nos ocupa.

#### CONSIDERANDOS

**PRIMERO.-** Que el capítulo de gasto 10000 Servicios Personales, se ampliará por un importe total de \$11'892,885, con el fin de estar en posibilidad de cubrir el incremento salarial del personal de base, así como del personal operativo y administrativo de confianza, retroactivo a partir del 01 de enero al 06 de junio del 2021, en un porcentaje del 6% sobre el tabulador actual.

**SEGUNDO.-** Que la plantilla de personal del Poder Judicial del Estado de Baja California, se compone de 2,000 empleados, integrados por 1,272 con categoría de confianza y 728 con categoría de base, los cuales se integran por 1960 empleados del Poder Judicial y 40 empleados del Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Estado de Baja California.

TERCERO.- Que con los recursos solicitados de \$11'892,885 pesos, se cubrirá un incremento salarial al Personal de Base y Confianza en los niveles operativos y administrativos, de 6% sobre la base del sueldo tabular actual, por el periodo comprendido del 01 de enero al 06 de junio del 2021, excluyendo de este beneficio a Magistrados, Jueces y Consejeros; toda vez que mediante Dictamen número 19 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto, aprobado en fecha 23 de septiembre del año en curso, fue autorizado el incremento por \$12'967,425, relativo al periodo del 01 de octubre al 31 de diciembre de 2021, quedando aún pendiente el incremento correspondiente al periodo del 07 de junio al 30 de septiembre del presente año, el cual se cubrirá mediante Aviso de Transferencia Presupuestal a través de oficio número DDP-295/2021 de fecha 14 de octubre de 2021.

3

H



**CUARTO.-** Que el Poder Judicial del Estado remitió la integración de las prestaciones que mediante la presente ampliación presupuestal habrán de otorgarse al Personal de Base y al Personal de Confianza, la cual se muestra a continuación:

	RETROACTIVOS PERSONAL DE	BASE Y CO	NFIANZA		
DEL 01 DE ENERO AL 06 DE JUNIO DE 2021					
PARTIDA	DESCRIPCIÓN	PERSONAL DE BASE	PERSONAL CONFIANZA	TOTAL GENERAL	
11301	Sueldo tabular al personal permanente	\$ 3'106,490	\$ 3'336,394	\$ 6'442,884	
14101	Aportaciones patronales de servicio médico			1'070,614	
14102	Aportaciones patronales de fondo de pensiones			1'054,874	
15401	Canasta básica	671,304	111,756	783,060	
15402	Bono de transporte	341,716	85,891	427,607	
15403	Previsión social múltiple	1'798,846		1'798,846	
15406	Bono de fomento educativo	315,000		315,000	
SUMA				\$ 11'892,885	

**QUINTO.-** Que la presente ampliación presupuestal por \$11'892,885, se solicitó cubrir con recursos del Gobierno del Estado adicionales a los que le fueron autorizados a ejercer para el presente ejercicio al Poder Judicial del Estado de Baja California.

**SEXTO.-** Que por la razón anterior, el Magistrado Presidente del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Estado de Baja California, remitió el oficio DDP-298/2021, a la Secretaría de Hacienda del Estado, solicitando la opinión de viabilidad financiera, con el fin de dar cumplimiento a lo previsto en el Artículo 50 fracción II segundo párrafo, de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, que en parte prevé lo siguiente:

"Artículo 50.- Si algunas partidas presupuestales requieren modificarse para adecuar su disponibilidad durante la vigencia del Presupuesto de Egresos, se estará a lo siguiente:

*I.* ....

II. El Titular del Poder Judicial solicitará al Congreso del Estado la autorización correspondiente, y a su vez, ....

En los casos en que se solicite ampliar el presupuesto autorizado del ejercicio del Poder Judicial, por motivos distintos a los de ampliación automática, la solicitud de autorización deberá acompañarse de la opinión de la Secretaría de Hacienda sobre la viabilidad financiera de la propuesta.

III, IV, V. .... "

K

3



**SÉPTIMO.-** Que en respuesta a lo anterior, la Secretaría de Hacienda del Estado, remitió al Magistrado Presidente del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Estado de Baja California, oficio número 2224 de fecha 20 de octubre de 2021, resolviendo lo que se transcribe a continuación:

"...con fundamento en el Artículo 27 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Baja California y en el Artículo 32 del Reglamento Interno de la Secretaría de Hacienda del Estado de Baja California, con relación a su oficio No. DDP-298/2021, mediante el cual nos requiere opinión sobre viabilidad financiera para ampliación presupuestal, con el objeto de llevar a cabo el incremento salarial, por un monto de \$11'892,885.24 M.N. que sirva de base para que el Tribunal a su digno cargo gestione lo correspondiente ante la Comisión de Hacienda y Presupuesto del Congreso del Estado, me permito comentarle lo siguiente:

Que, derivado del análisis de la solicitud en comento y de la documentación adicional, que puntualmente nos fue proporcionada, se precisa otorgar viabilidad presupuestal por el monto antes mencionado."

OCTAVO.- Que es obligación del Poder Judicial del Estado de Baja California, por conducto de su Titular, solicitar al Congreso del Estado la autorización correspondiente para efectuar la creación o supresión de partidas presupuestales, así como la ampliación, transferencia o reducción de recursos en las partidas de su Presupuesto de Egresos, misma que deberá obtenerse antes de ejercer la modificación solicitada, de conformidad con lo previsto en el Artículo 50, fracción II de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California.

**NOVENO.-** Que de conformidad con el primer párrafo del Apartado A del Artículo 22, de la Constitución Política del Estado de Baja California, es facultad del Congreso del Estado, en los tres períodos ordinarios de sesiones, estudiar y votar los dictámenes de las modificaciones presupuestales, que sean presentados a su consideración.

**DÉCIMO.-** Que con fundamento en el Artículo 65, fracción II, punto 2 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, esta Comisión de Hacienda y Presupuesto cuenta con facultades para llevar a cabo el estudio y dictamen de la transferencia, ampliación, creación o supresión de partidas en el Presupuesto de Egresos de las Entidades, que deban ser aprobados por el Congreso del Estado.

**DÉCIMO PRIMERO.-** Que a fin de normar su criterio la Comisión de Hacienda y Presupuesto, solicitó a la Auditoria Superior del Estado, su opinión al respecto la que fue vertida en términos **Viables** mediante oficio TIT/1349/2021.

Por lo anteriormente expuesto, la Comisión que suscribe se permite someter a la consideración de la Honorable Asamblea, el siguiente punto

S

## **DICTAMEN No. 24**

...7

### RESOLUTIVO:

**ÚNICO.-** Es de aprobarse y se aprueba la ampliación de recursos al Presupuesto de Egresos del Poder Judicial del Estado de Baja California, para el ejercicio fiscal de 2021 por la cantidad de \$11'892,885 (ONCE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.), la cual se cubrirá con recursos adicionales del Gobierno del Estado, afectándose las partidas presupuestales siguientes:

PARTIDA DESCRIPCIÓN		AMPLIACIÓN	
11301	Sueldo tabular al personal permanente	\$	6'442,884
14101	Aportaciones patronales de servicio médico		1'070,614
14102	Aportaciones patronales de fondo de pensiones		1'054,874
15401	Canasta básica		783,060
15402	Bono de transporte		427,607
15403	Previsión social múltiple		1'798,846
15406	Fomento educativo		315,000
SUMA		\$	11'892,885

D A D O.- En Sesión Ordinaria Virtual, a los veinte días del mes de octubre del año dos mil veintiuno.

DIP. JULIA ANDREA GONZÁLEZ QUIROZ
PRESIDENTA

DIP. MANUEL GUERRERO LUNA SECRETARIO

DIP. CLAUDIA JOSEFINA AGATÓN MUÑIZ VOCAL

> DIP. ALEJANDRA MARÍA ANG HERNÁNDEZ VOCAL

DIP. SANTA ALEJANDRINA CORRAL QUINTERO VOCAL



**DICTAMEN No. 24** 

...8

DIP. SERGIO MOCTEZUMA MARTÍNEZ LÓPEZ VOCAL

VOCAL

DIP. JUAN MANUEL MOLINA GARCÍA

DIP. LILIANA MICHEL SÁNCHEZ ALLENDE VOCAL

Estas firmas corresponden al Dictamen No. 24 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto de la H. XXIV Legislatura Constitucional del Estado de Baja California, dado en Sesión Ordinaria Virtual, a los veinte días del mes de octubre del año dos mil veintiuno.

m

